



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí

ARTICULO 8°. La Secretaría, además de las que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, tendrá las siguientes atribuciones:

VI. Informar y orientar a los prestadores de servicios turísticos en materia de normatividad, acceso a financiamiento y estímulos, participación en los programas y reconocimientos de la Secretaría;

XXV. Regular y coordinar la inscripción de los prestadores de servicios turísticos en el Registro Estatal de Turismo

No se cuenta con requisitos para el otorgamiento de permiso(s) concesión(es) para empresas turísticas en virtud de que la Dirección de Turismo y Cultura no otorga ningún tipo de permiso o concesión a empresas turísticas, en virtud de que dentro de las facultades conferidas en el Reglamento de Turismo del Municipio de San Luis Potosí y Manual General de Organización, no se tiene la atribución para otorgar algún tipo de permiso o concesión a empresas turísticas.